



**Sepecol Ltda.**

Seguridad el Pentágono Colombiano Ltda.

Bogotá, D.C., 11 de marzo de 2020

Señores

**SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO CARTAGENA D. T. Y C.  
TRANSCARIBE S.A.**

[ebarrios@transcaribe.gov.co](mailto:ebarrios@transcaribe.gov.co)

Ciudad

**Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA No. TC-LPN- 001-2020  
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**Objeto: SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE S.A., Y DE LAS OFICINAS UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 NO. 71-77 Y EL PATIO PORTAL DEL SITM EN CARTAGENA DE INDIAS**

Respetados señores:

Encontrándonos dentro del término establecido por la Ley y de conformidad con lo determinado en el Pliego de Condiciones Definitivo, nos permitimos presentar nuestras observaciones al mismo así:

### **OBSERVACIÓN # 1**

Páginas 4 y 5, literal b. PERSONAL QUE EJECUTARA LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, primera viñeta que establece:

➤ **JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR**

El Jefe de Seguridad o Coordinador requerido deberá tener disponibilidad permanente, no exclusiva para la ejecución del contrato con Transcaribe S.A., y debe cumplir con el siguiente perfil:

- a. Ser oficial superior retirado o de reserva de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional o profesional en cualquier área, con título vigente, lo cual se demostrará con la certificación expedida por la autoridad competente según la profesión.
- b. Aportar credencial vigente de Consultor o certificación de radicado de la renovación de la misma ante la Supervigilancia



**Sepecol Ltda.**

Seguridad el Pentágono Colombiano Ltda.

- c. **Tener mínimo cinco (5) años de experiencia demostrada como coordinador de contratos de seguridad**, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.
- d. No tener antecedentes penales, ni disciplinarios, acreditados mediante certificados vigentes expedidos por la Policía Nacional y por la Procuraduría General de la Nación, respectivamente.

Solicitamos de manera respetuosa se amplíe la denominación de este cargo que actualmente se limita a "**coordinador de contratos de seguridad**", toda vez que dependiendo de la estructura organizacional de cada compañía este cargo puede tener nombres diferentes, tales como: director de seguridad, coordinador de seguridad, jefe de seguridad, etc., todos ellos desempeñándose en el área operativa del servicio. Por lo anterior y en aras de la pluralidad, solicitamos se permita la acreditación de experiencia demostrada como coordinador de contratos de seguridad o afines, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.

### **OBSERVACIÓN # 2**

Página 42, numeral 4.1.1.13. Permiso de tenencia y porte de armas, solicitamos se ajuste el 3er inciso de este numeral que establece: "*Así mismo debe allegarse copia del PERMISO DE TENENCIA DEL ARMA vigente*", en el sentido de permitir allegar copia del permiso de PORTE y/o tenencia del arma.

### **OBSERVACIÓN # 3**

Agradezco a la Administración aclare qué criterio considerara para la verificación de la calidad de Mipyme y bajo qué documento se realizará esta verificación.

En espera de sus oportunas y favorables respuestas, con el fin e interés de participar en el proceso del asunto.

Atentamente,

*(Original firmado)*

---

**OSCAR SANTIAGO SILVA ARIZA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO LIMITADA SEPECOL LTDA**